

120

El Rey. Concedida de mi Ciudad de Murcia, o avn Alcal-
de mayor, o suya Honiente enese empleo. Caused que por
Reales Ordenes expedidas con la fecha desta, tengo mandado
que los Prelados, y Cavildos de las Iglesias de estos Reynos, con nin-
gun pretexto admitan, executen, ni consentan executar nin-
gunas uniones de pension de racion, de permuta de uniones de
dispensaciones, en la materia benefical, ni otras alonnas, que
directa, o indirectamente se opongan al todo, o partes del
Concordato conchuido en esta Corte, y la de Roma, en veinte
de febrero deste año, ya se haoran en manos de su Santidad
o ya en las de los ordinarios, no precediendo para ello, ni ex-
preso real consentimiento, o el de los Reyes mis Subcesores.
Y para asegurar mas bien su cumplimiento, he resuelto ex-
pedir la presente por la qual os mandamos celebrar con
particular de zelo en la parte que os toca la observancia
de esta providencia, y tomar amano real las bulas q.
vinieren de dicha naturaleza, y calidad, y sus delibera-
ciones originales, remitiendolas am Consejo de la Camara
por mano del Secretario de mi R. Patronato, imo